

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Empresas Maig Calu SpA por escritura privada de fecha 12 de diciembre del año 2023.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Servicios de Producción de Eventos para la Primera Cumbre Climática Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Empresas Maig Calu SpA RUT 76.624.663-K, por escritura privada de fecha 12 de diciembre del año 2023.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$7.999.894, impuestos incluidos.
3. La ejecución del servicio será el día 13 de diciembre del año 2023.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JAIME GARCÍA SILVA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Depto. Relaciones Públicas
- Unidad de Propuestas
- Dirección Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Prestadora
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



**SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA PRIMERA CUMBRE CLIMÁTICA TEMUCO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**EMPRESAS MAIG CALU SPA**

En Temuco, a 12 de diciembre del año 2023, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde Subrogante don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **EMPRESAS MAIG CALU SPA**, en adelante también denominada "**La Prestadora**", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario N° 76.624.663-K, representada legalmente por doña **MARCIA VIVIANA BARAHONA LAURIE**, chilena, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] comuna de Padre las Casas, los comparecientes mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

**PRIMERO. ANTECEDENTES:**

Por Decreto Alcaldicio N° 1091 de fecha 22 de noviembre del año 2023, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 304-2023: "**Servicio de Producción de Eventos para la Primera Cumbre Climática Temuco**".

Por Decreto Alcaldicio número 1181 de fecha 07 de diciembre del año 2023 la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora EMPRESAS MAIG CALU SpA.



## **SEGUNDO. OBJETO:**

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante, encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del contrato "Servicio de Producción de Eventos para la Primera Cumbre Climática Temuco".

## **TERCERO.**

Los servicios contratados serán ejecutados por la Prestadora con estricta sujeción a las Bases Administrativas y especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 304-2023 y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 1181, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

## **CUARTO. PRECIO.**

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$7.999.894, impuestos incluidos. Los servicios se pagarán en estado de pago único, una vez ejecutados los servicios a conformidad, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica, la que deberá acompañarse a la factura presentada por la Prestadora, debidamente visada conforme al artículo 26 de las Bases Administrativas.

## **QUINTO. FECHA REALIZACIÓN EVENTO.**

La ejecución del evento, será realizado el día 13 de diciembre del año 2023.





## **SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.**

El incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las respectivas Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retención al estado de pago correspondiente, encontrándose del mismo modo facultada para hacer efectivo el documento de garantía singularizado en la cláusula siguiente.

## **SÉPTIMO. GARANTÍA.**

A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza N° de Folio B0163867 de MasAval por la suma de \$399.995, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 12 de diciembre del año 2023 y vigencia hasta el día 15 de marzo del año 2023.

## **OCTAVO. MULTAS:**

Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes, en caso de incumplimientos por parte de la Prestadora, la Municipalidad, estará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 25.1° de las Bases Administrativas conforme al detalle y monto señalado en la citada disposición.

## **NOVENO. DOMICILIO:**

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

**DÉCIMO. PERSONERÍAS.**

La personería de don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 182 de fecha 06 de diciembre del año 2023.

La personería de doña **MARCIA VIVIANA BARAHONA LAURIE** para actuar en representación de la Prestadora consta en certificado de estatuto actualizado de sociedad, otorgado por el Portal Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, con fecha 12 de diciembre del año 2023.

**DECIMO PRIMERO. GASTOS Y EJEMPLARES.**

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio, cuya representante deberá autorizar su firma ante Notario.

  
**MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**  
**ALCALDE (S)**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

  
**MARCIA VIVIANA BARAHONA LAURIE**  
**En rep. EMPRESAS MAIG CALU SPA**

Firmo ante mí únicamente al anverso doña MARCIA VIVIANA BARAHONA LAURIE, C.I N° [REDACTED] en representación de EMPRESAS MAIG CALU SPA, RUT N°76.624.663-K.- Temuco, 15 de diciembre del 2023.-



*[Faint signature]*



MARCIA VIVIANA BARAHONA LAURIE  
EMPRESAS MAIG CALU SPA